



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

ESTE DOCUMENTO ES  
DIPLOMA QUE OBRAS EN LA  
REGION DEL CALLAO  
ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**  
**"Año del deber Ciudadano"**

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 283 -2007 - Gobierno Regional del Callao-GA**

Callao, 13 JUL 2007

**VISTOS:**

La Carta N° 035-07-CJ-SUP-COLISEO recepcionada con fecha 11 de Mayo del 2007, emitida por el CONSORCIO JUPITER; el Informe N° 082-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC-VOMB de fecha 21 de Mayo del 2007, emitido por el Coordinador de Obra; el Informe N° 384-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC de fecha 21 de Mayo del 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, con el proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 653-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 28 de Mayo del 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; y,

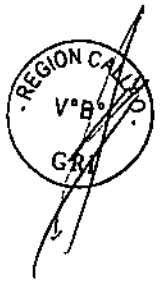
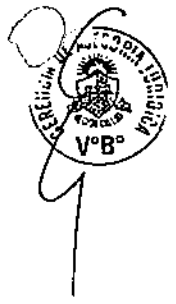
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato N° 110-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRAS de fecha 22 de Setiembre de 2006 suscrito con el Consultor Consorcio Júpiter bajo el sistema de suma alzada para llevar a cabo la Supervisión de la Obra: "Reconstrucción del Coliseo Cerrado del Complejo Deportivo Fortunato Marotta-La Punta-Callao", cuyo monto asciende a la cantidad de S/. 91,891.80 (Noventa y Un Mil Ochocientos Noventa y Uno con 80/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, a precios del mes de Junio 2006 y con un Plazo de Ejecución de Ciento Cincuenta (150) días naturales;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 334-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA, de fecha 21 de Noviembre de 2006, se aprueba por los fundamentos expuestos en la citada resolución, la Ampliación de Plazo N° 01 por Ocho (08) días naturales al Contrato N° 110-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISION DE OBRA de fecha 22 de Setiembre de 2006, a favor del Consultor Consorcio Júpiter, suscribiéndose la Addenda N° 01 al Contrato, modificando el plazo del servicio a Ciento Cincuenta y Ocho (158) días naturales;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 196-2007 Gobierno Regional del Callao/GA del 30 de Mayo del 2007, la Entidad reconoce y aprueba el reconocimiento de los mayores honorarios, por un monto de S/ 4,900.88 (CUATRO MIL, NOVECIENTOS CON 88/100 Nuevos Soles), por los servicios prestados por la ampliación de plazo N° 01 aprobada para la supervisión de la obra según Resolución Gerencial Regional N° 334-2006 Gobierno Regional del Callao/GA del 21 de Noviembre del 2006;

Que, mediante Carta N° 035-07-CJ-SU-COLISEO recepcionada con fecha 11 de Mayo del 2007 el representante legal del Consorcio Júpiter, que realizan la



Supervisión de la Obra solicita la Ampliación de Plazo N° 02 por Ciento Nueve (109) días naturales y Reconocimiento de Mayores Honorarios por Ampliación de Plazo N° 02 por la suma de S/. 48,047.10 (CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE CON 10/100 NUEVOS SOLES), monto que el supervisor previamente desglosa indicando la causal;

Que, mediante el Informe N° 082-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC/VOMB de fecha 21 de Mayo del 2007, el Coordinador de la Obra concluye recomendando la aprobación de los Mayores Honorarios por los Servicios Prestados por la Ampliación de Plazo N° 02, por 109 días calendarios, aprobada para la Supervisión de la Obra, con el reconocimiento de los costos directos, gastos generales y utilidad, por un total de S/ 48,047.10 (CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE CON 10/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos; generados una parte de S/ 8,517.60 ( Ocho mil quinientos diecisiete con 60/100) nuevos soles, por el periodo de tramitación de la resolución que aprueba el Adicional N° 02 y la ejecución de partidas contractuales y la otra parte de S/ 39,529.50 ( treinta y nueve mil quinientos veinte nueve con 50/100 nuevos soles) por el periodo de ejecución del Adicional N° 02 y las partidas que dicha adicional impedía su ejecución hasta su aprobación;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga cobertura presupuestal, sustentado en el Informe N° 653-2007-GRC-GRPPAT/OPT del 28 de Mayo del 2007;

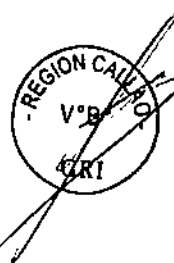
Que, el artículo 232º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y sus modificatorias, establece que las ampliaciones de plazo en la prestación de servicios darán lugar al pago de los costos directos y gastos generales, además de la utilidad. Asimismo, el artículo 248º de la acotada norma señala que el costo de la supervisión no excederá en ningún caso del diez por ciento (10%) del valor referencial de la obra o del monto total de ella, el que resulte mayor;

Que, al haberse aprobado mediante la Resolución de Gerencia General Regional N° 254-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR la Ampliación de Plazo N° 02 al Contrato N° 016-2006-Gobierno Regional del Callao-Ejecución de Obra, por 109 días, por atrasos no atribuibles al contratista, corresponde ampliar el plazo de ejecución de la supervisión por la misma cantidad de días, aplicando un principio de equidad y de acuerdo a lo estipulado por el artículo 260º del Reglamento antes mencionado, la Entidad debe ampliar el plazo de los contratos que hubieran podido celebrarse, vinculados directamente con el principal; sin perjuicio de establecer las responsabilidades correspondientes por la incidencia del patrimonio regional, tal como se solicita mediante el Memorandum N° 324-2007-GRC/GA;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao/PR de fecha 26 de Enero del 2007 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR de fecha 29 de marzo del 2006, contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR, por los fundamentos expuestos, la Ampliación de Plazo N° 02 por ciento nueve (109) días naturales, a favor del





AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

VERIFICADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO  
DE LA LEGISLACIÓN QUE OPERA EN EL AÑO 2007  
DE LA LEY N° 27090 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**  
**"Año del deber Ciudadano"**

## **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

### **N° 283 -2007 - Gobierno Regional del Callao-GA**

Consultor CONSORCIO JUPITER en el Contrato N° 110-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRAS de fecha 22 de Setiembre de 2006.

**ARTICULO SEGUNDO.-** APROBAR, por los fundamentos expuestos el Reconocimiento de los Mayores Honorarios por los Servicios Prestados por la Ampliación de Plazo N° 02 según el artículo antes mencionado, reconociéndose los costos directos, gastos generales y utilidad los cuales ascienden a S/. 48,047.10 (CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE CON 10/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos, disponiendo el pago correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.-** SUSCRIBIR, la Adenda correspondiente al Contrato N° 110-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRAS de fecha 22 de Setiembre de 2006, en base a las consideraciones expresadas en los artículos precedentes.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Construcción establecer las responsabilidades por la incidencia en el patrimonio regional generada por los Mayores Honorarios otorgados al consultor CONSORCIO JUPITER.

**ARTICULO QUINTO.-** ENCARGAR, a la Oficina Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECON. MARIO SUZA PRASINELLI  
Gerente de Adquisición

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DE  
OBRAS QUE OBRAN EN EL AREA DE  
OBRAS QUE OBRAN EN EL AREA DE  
OBRAS QUE OBRAN EN EL AREA DE  
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de Oficina de Trabajo Documental y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ADDENDA N° 02 AL CONTRATO N° 110-2006-REGION CALLAO-  
SUPERVISION DE OBRAS**

Conste por el presente documento, la Addenda N° 02 al Contrato N° 110-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISION DE OBRA para la Supervisión de la Obra: RECONSTRUCCION DEL COLISEO CERRADO DEL COMPLEJO DEPORTIVO FORTUNATO MAROTTA- LA PUNTA, que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con RUC N° 20505703574, a quien en adelante se le denominará LA REGIÓN CALLAO, con domicilio Legal cito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por Gerente de Administración, Econ. Mario Soza Frassinelli, identificado con documento Nacional de Identidad N° 07722060, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte el CONSORCIO JUPITER integrado por : Enrique Fernando Rojas Pazos, Luis Alberto Guevara Jiménez y Ana Consuelo Ibanez , inscritos en el Registro Nacional de Contratistas como Consultores de Obras con los N° C0045 , C1324 y C0924, respectivamente; con RUC N°s 10214361537 ,10073220616 y 1021454855, respectivamente,, Teléfonos N°s 474-6684 , 273-7491 ,475-6499 y 265-2404 , a quien en adelante se le denominará EL CONSULTOR con domicilio legal para estos efectos en Av. Las Américas N° 1343,Urbanización Santo Domingo-Distrito La Victoria, debidamente representados por el Ingeniero Enrique Fernando Rojas Pazos, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21436153,autorizado según Contrato de Consorcio suscrito ante Notario de Lima César Francisco Kruger, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES**

Que, mediante Contrato N° 110-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRAS de fecha 22 de Setiembre de 2006 suscrito con el Consultor Consorcio Júpiter bajo el sistema de suma alzada para llevar a cabo la Supervisión de la Obra: "Reconstrucción del Coliseo Cerrado del Complejo Deportivo Fortunato Marotta-La Punta-Callao", cuyo monto asciende a la cantidad de S/. 91,891.80 (Noventa y Un Mil Ochocientos Noventa y Uno con 80/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, a precios del mes de Junio 2006 y con un Plazo de Ejecución de Ciento Cincuenta (150) días naturales.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 334-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA, de fecha 21 de Noviembre de 2006, se aprueba por los fundamentos expuestos en la citada resolución, la Ampliación de Plazo N° 01 por Ocho (08) días naturales al Contrato N° 110-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISION DE OBRA de fecha 22 de Setiembre de 2006, a favor del Consultor Consorcio Júpiter.

Así mismo mediante la Addendum N° 01 al Contrato N° 110-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRAS, se modifica referencialmente el plazo de ejecución del servicio hasta ciento cincuenta y ocho (158) días naturales.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 196-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA, de fecha 30 de Mayo del 2007, se aprueba por los fundamentos expuestos el Reconocimiento de los Mayores Honorarios, por los servicios prestados por la Ampliación de Plazo N° 01, aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 334-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA, de fecha 21 de Noviembre de 2006, con el Reconocimiento de los costos directos, gastos generales y utilidad los cuales ascienden a S/ 4,900.88 (cuatro mil, novecientos con 88/100 nuevos soles).

REGIÓN CALLAO  
V° B°  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REGIÓN CALLAO  
V° B°  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REGIÓN CALLAO  
V° B°  
GR  
Enrique Fernando Rojas Pazos  
Ingeniero Civil  
Autorizado por el contrato N° 110-2006

**CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO**

De acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 232 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004 PCM, establece los casos en los que proceden las Ampliaciones de Plazo, dentro de las que se encuentran 2) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista” .

Así mismo, dicho artículo indica además: Las ampliaciones de plazo en prestación de servicio darán lugar al pago de costos directos y gastos generales, además de la utilidad.

Por lo antes indicado mediante la presente addenda se modifica el plazo y montos del servicio

**CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN**

Las partes intervinientes al Contrato N° 110-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRAS, para la supervisión de la Obra: “RECONSTRUCCION DEL COLISEO CERRADO DEL COMPLEJO DEPORTIVO FORTUNATO MAROTTA- LA PUNTA”, convienen en modificar la Cláusula Adicional Tercera de la Addendum N° 01 al Contrato firmada conjuntamente con la Resolución Gerencial Regional N° 334-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA, de fecha 21 de Noviembre de 2006 ,que quedará redactada con el texto siguiente:

**“CLAUSULA QUINTA .PLAZO DE EJECUCION**

Los servicios de la Supervisión cubrirán el tiempo total de la Ejecución de la Obra y plazos reglamentarios correspondientes, hasta la suscripción del Acta Final de Recepción de Obra sin Observaciones. En tal sentido, EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, ha estimado referencialmente un plazo de ejecución del servicio de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (267) días naturales



**CLÁUSULA ADICIONAL CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO**

Las partes intervinientes al Contrato N° 110-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRAS, para la supervisión de la Obra RECONSTRUCCION DEL COLISEO CERRADO DEL COMPLEJO DEPORTIVO FORTUNATO MAROTTA- LA PUNTA, convienen en modificar el Item 4.01 de la Cláusula Cuarta -Monto del Contrato de ejecución del servicio, que quedará redactado con el texto siguiente:

“4.01- El monto del presente Contrato asciende a la cantidad de S/ 144,839.78 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS TREINTAY NUEVE CON 78/100 NUEVOS SOLES)”



**CLÁUSULA ADICIONAL QUINTA-DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS**

Queda con toda fuerza y vigor todas las Cláusulas que correspondan del Contrato N° 110-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRAS, para la Obra RECONSTRUCCION DEL COLISEO CERRADO DEL COMPLEJO DEPORTIVO FORTUNATO MAROTTA- LA PUNTA, suscrito el 22 de Setiembre del 2006.

*Ernesto Fernández Rojas Puma*  
Ingeniero Civil  
Exp. del Distrito de Leguano N° 0820

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO EN  
DEFINICIÓN DE VALOR QUE CORRESPONDE AL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de Oficina de Transferencia Documentaria y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Encontrándose conforme con los términos y condiciones de la presente Addenda ,las partes suscriben en la Ciudad del Callao **13 JUL 2007**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Vº Bº  
GRI

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

---

Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI  
Gerente de Administración

---

p. REGION CALLAO



---

p. EL CONSULTOR

Enrique Fernández Rojas Pazos  
Ingeniero Civil  
Exp. del Colegio de Ingenieros N° 47200